

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la mencionada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable cita los siguientes medios de verificación: facturas, recibos, remitos, tickets, órdenes de pago, extractos bancarios y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA; Contratos, facturas, recibos, órdenes de pago, extractos bancarios y constancias de C.U.I.T. ante AFIP.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que la precitada Secretaría reciba la documentación solicitada en los Artículos 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 12 de la presente medida. El cronograma de giro es el siguiente:

1. La suma de la Primera Etapa por un total de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 3.578.871,01). La distribución será la siguiente: la suma de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.577.943,38) que corresponde a la actividad "Personal"; la suma de hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 752.579,86) que corresponde a la actividad "Bienes de Consumo"; la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 267.058,05), correspondiente a la actividad "Servicios no Personales" y la

suma de hasta PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$981.289,73) correspondiente a la actividad “Bienes de Capital”.

2. La suma de la Segunda Etapa por un total de hasta PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.331.870,61). La distribución será la siguiente: la suma de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.577.943,38) que corresponde a la actividad “Personal”; la suma de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 752.579,86) que corresponde a la actividad “Bienes de Consumo”; la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 267.058,05), correspondiente a la actividad “Servicios no Personales”, la suma de hasta PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$981.289,73) correspondiente a la actividad “Bienes de Capital” y la suma de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.752.999,60) correspondiente a la actividad “Variación por Valor de Ítems”. La presente etapa quedará condicionada a la rendición de la Primera Etapa, auditoría técnica y contable.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-56125480- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.